

Constancia secretarial: Manizales, 25 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda, la cual fue inadmitida el día 11 de abril de 2023, los términos transcurrieron así:

Días hábiles 12-13-14-17-18 de abril de 2023

Días inhábiles 15-16 de abril de 2023

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR M

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Mediante proveído del 11 de abril de la presente anualidad, se dispuso la inadmisión de esta demanda formulada por JOSÉ ALFREDO DÍAZ ZAPATA frente a CESAR AUGUSTO RODAS OCAMPO.

Vencido el término de cinco (5) días otorgado por el Despacho, observa esta funcionaria que el abogado de la parte interesada no cumplió con las exigencias que le hiciera el Juzgado en el proveído dictado el día 11 de abril de 2023, lo que conlleva a disponer el rechazo, y por ello dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de JOSÉ ALFREDO DÍAZ ZAPATA frente a CESAR AUGUSTO RODAS OCAMPO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9252c37a855cfaf4e9ccf713f3e164119c9ea3178564fae50630a1f8f8f205**

Documento generado en 27/04/2023 04:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>